SESTA CARTA PASTORAL

que el Illmo. Sr. Dr. D.

AMBROSIO MARIA

SERRANO Y RODRIGUEZ,

OBISPO DE CHILAPA,

DIRIGE À SUS DIOCESÀNOS

con motivo de la Alocucion que Ntro. Smo. Padre el Sr. Pio IX pronunció ante el Sacro Colegio de Cardenales el dia 25 de Julio del corriente año.

CHILAPA.

TIP. DEL GOB. ECCO.

1873.

X874
S47
4

383

B
X874
.S47
S4

004383

1080015494

CAPILLA ALFONSINA
FONDO EMETERIO
VALVERDE Y TELLEZ

SESTA CARTA PASTORAL

que el Illmo. Sr. Dr.

D. AMBROSIO MARIA

SERRANO Y RODRIGUEZ,

OBISPO DE CHILAPA,

DIRIGE À SUS DIOCESÀNOS

con motivo de la Alocucion que Ntro. Smo. Padre el Sr. Pio IX pronunció ante el Sacro Colegio de Cardenales el dia 25 de Julio del corriente año.

UNIVERSIDAD DE NUEVO LEON
Biblioteca Valverde y Tellez

CHILAPA.
TIP. DEL GOB. ECCO.
1873.

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON
Capilla Alfonsina
Biblioteca Universitaria
41568

BX 874
.S47
S4

NOS EL DR. D. AMBROSIO MARIA SERRANO Y RODRIGUEZ, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica Obispo de Chilapa &.

A nuestro Venerable Clero y á todos los fieles de nuestra Diócesis, salud y gracia en N. S. J. C.

Habiendo llegado á nuestras manos la Alocucion que Ntro. Smo. Padre el Sr. Pio IX pronunció ante el sacro Colegio de Cardenales el dia veinticinco de Julio del presente año, con motivo de la abominable ley expedida ultimamente por el Congreso, y sancionada por la Autoridad real del Monarca invasor de los Estados Pontificios, en virtud de la cual quedan suprimidas las comunidades religiosas, y se ponen en venta pública los bienes eclesiásticos, tanto de la Ciudad de Roma, como de todas las demás Provincias de la Italia, nos apresuramos á poner en vuestro conomiento tan importante documento, á fin de que, penetrados todos de los mismos sentimientos que animan en estos dias de prueba al Corazon paternal de su Santidad, unámos nuestras oraciones á las de toda la Iglesia que se ocupa en rogar á Dios por su Suprema Cabeza, quien se halla en la actualidad en circunstancias muy semejantes á las del Apóstol San Pedro, cuando se vió encadenado y sentenciado á muerte por la autoridad de un Rey tambien intruso é invasor de la soberanía del Pueblo judío: y asi como Dios salvó milagrosamente al Príncipe de los Apóstoles mediante la oracion continua de toda la Iglesia en favor de él, como nos lo manifiesta el Sagrado Libro de los Hechos Apostólicos: *Petrus quidem servabatur in cárcere; oratio autem fiebat sine intermissione ab Ecclesia ad Deum pro eo;* así tambien debemos esperar nosotros que Dios nuestro Señor, por medios que se esconden á la política y al cálculo de los hombres, librará á Nuestro Santísimo Pa-

004393

dre de las maquinaciones y zaña de sus enemigos por medio de las continuas oraciones de la Iglesia, de que felizmente somos miembros. La referida alocucion es, pues, del tenor siguiente:

,, Ha llegado la vez, venerables hermanos, de volveros á ha-
,, blar de los padecimientos, cada dia mas crecidos, que sufre la
,, Iglesia, segun os lo habiamos anunciado por nuestra alocucion
,, del año próximo pasado, consumada ya, como lo está, la obra
,, de iniquidad de que os hablámos entonces; nuestro deber, pues,
,, nos exige no ser sordos á aquella voz que parece resonar en
,, nuestros oídos y que nos dice: *clama*.

,, Desde el momento en que comprendimos que se proponia á
,, la Asamblea legislativa un proyecto de Ley por la que se supri-
,, mieran las congregaciones religiosas, y se pusieran en venta los
,, bienes eclesiásticos, tanto de esta Capital, como de todo el res-
,, to de la Italia, Nos, abominando este crimen impío, condená-
,, mos desde luego semejante proyecto de esta Ley inicua, decla-
,, ramos nula y de ningun valor cualquiera adquisicion que se hi-
,, ciese de estos bienes, y recordamos las censuras en que, *ipso*
,, *facto*, incurren los autores y fautores de tales leyes. Mas aun-
,, que esta ley ha sido ya condenada, no solo por la Iglesia, co-
,, mo contraria al Derecho Divino y Eclesiástico, sino tambien
,, altamente reprobada por la misma Jurisprudencia, como repug-
,, nante á todo Derecho natural y civil, y por consiguiente írrita
,, y nula por su misma naturaleza, con todo, há sido aprobada
,, por el sufragio comun, tanto del Cuerpo legislativo, como del
,, Senado, y sancionada finalmente por la autoridad del Rey.

» Habiamos pensado, venerables hermanos, abstenernos
» de repetir lo que tantas veces hemos expuesto ya acerca de
» la impiedad, malicia, fin y gravisimos daños qne entraña dicha
» ley, para apartar á los Gobiernos de las Naciones de tan cri-
» minal atentado; pero compelidos fuertemente por nuestro de-
» ber de vindicar los derechos de la Iglesia, por nuestra solici-
» tud de amonestar á los incáutos y por la misma caridad que
» debemos usar para con los culpables, declaramos en alta
» voz á todos los que no han temido proponer, aprobar y san-
» cionar la muy inicua ley referida, asi como á los que la man-
» den observar, la favorescan, la aconsejen la aprueben, la eje-
» cuten y á los que en su virtud compraren los bienes de la I-
» glesia, que no solamente es írrito y nulo cualquier contra-
» to que hayan hecho ó hicieren en adelante con respecto á
» estos bienes, sino que quedan todos, además, incursos en ex-
» comunion mayor, ligados con todas las demas censuras y pe-

» nas eclesiásticas fulminadas por los Sagrados Cánones, Cons-
» tituciones Apostólicas y Decretos de los Concilios generales,
» especialmente del Tridentino, se hacen reos de la severisima
» venganza de Dios y se versan en inminente peligro de su eter-
» na condenacion.

,, Entretanto, venerables hermanos, cuando se nos arreba-
» tan, principalmente en la actualidad, los auxilios necesarios á
» nuestro Supremo Ministério, cuando se acumulan diariamente
» injúrias sobre injúrias contra las personas y cosas sagradas,
» cuando los perseguidores de la Iglesia, tanto nacionales como
» estrangeros, unen todos sus esfuerzos y conatos para estrechar
» completamente todo ejercício de jurisdiccion eclesiástica y aca-
» so con la especial animosidad de prevenir el entorpecimiento
» de la libre eleccion del que há de sentarse en esta Cátedra de
» San Pedro como Vicário de Jesucristo, ¿que otro recurso nos
» queda, sino el acudir insesantemente á Aquel que es rico en
» misericordia y que no desampara á sus siervos en el tiempo de
» la tribulacion?

» Y ciertamente, se manifiesta yá con bastante claridad el au-
» xilio de la Divina Providencia en la perfecta union de todos
» los Obispos con esta Santa Sede, en su nobilísima firmeza
» contra las leyes inícuas y usurpacion de los sagrados Dere-
» chos, en el vehementísimo amor de todo el rebaño católico
» hácia este Centro de unidad y en aquel espíritu vivificante
» con qne, fortificadas y acrecentadas en el pueblo cristiano la
» fé y la caridad, producen por todas partes obras dignas de
» los dichosísimos primitivos tiempos de la Iglesia.

» Procurémos, pues, apresurar los tan suspirados dias de
» clemencia; todos juntamente segun la costumbre de la Iglesia
» esforzémonos en hacer á Dios Nuestro Señor una piadosa vio-
» lencia. Todos los Obispos exiten á sus Párrocos á tal objé-
» to; todos los Párrocos lo hagan asimismo respecto de sus feli-
» gresías: y postrados y humillados todos ante los altares, clamé
» mos á una voz: *Ven, Señor, ven, no quieras tardar; perdona*
» *á tu pueblo, olvida sus delitos, atiende á nuestra desolacion,*
» *te presentamos nuestras preces confiados, nó en nuestros pró-*
» *pios merecimientos, sino en la multitud de tus misericordias;*
» *ostenta tu poder y ven, muestranos tu rostro y serémos salvos.*

» Y aunque estémos ciertos de nuestra indignidad, no vacilé-
» mos en acercarnos con confianza al trono de la gracia: solicité-
» mosla por intercesion de todos los bienaventurados, particu-
» larmente por la de los Santos Apóstoles, por la del Castísimo

» Esposo de la Madre de Dios, Señor San José, y muy especial-
» mente por la de la Inmaculada Vírgen María, cuyos ruegos
» ante su Divino Hijo, tienen cierta fuerza de imperio. Pero an-
» tes de todo, procurémos limpiar con toda diligencia nuestras con-
» ciencias de las obras muertas, porque está escrito que *los o-*
» *jos del Señor están fijos sobre los justos, y sus oídos están a-*
» *tentos á sus ruegos*. Para conseguir este bien con mas eficácia
» y aprovechamiento, Nós, en virtud de nuestra Autoridad Apos-
» tólica, concedemos á todos los fieles que, rectamente confesados
» y alimentados con la Sagrada Comunion, dirigieren sus oracio-
« nes á Dios por estas necesidades de la Iglesia, indulgencia ple-
« nária que ganarán por una sola vez, y podrán tambien aplicar
« en sufrágio de los fieles difuntos, en el dia que cada uno de los
« Obispos designare en su respectiva Diócesis.

„ Así pues, venerables hermanos, aunque nos amenazen las
„ mas numerosas y las mas terribles tempestades de persecucio-
„ nes y tribulaciones, no por esto desmayémos, sino confiémos
„ siempre en Aquel que no sufre que sean confundidos los que po-
„ nen en él toda su esperanza; porque tal es la promesa de Dios
„ que no puede faltar: *porque esperó en mí, yo lo libraré.*"

Basta, venerables hermanos é hijos nuestros muy amados, la simple lectura de esta sentida Alocucion para ver hasta qué punto de iniquidad llegan los hombres, cuando sacudido todo yugo, son arrastrados del ímpetu de sus pasiones: asi es como los enemigos de nuestra Santa Religion precipitándose cada dia de abismo en abismo, parecen haber tocado yá el termino á que podia conducirlos su impiedad y obsecacion, no faltandoles alguna otra cosa para consumar la obra de la mas execrable malicia que podia inspirarles el espíritu de las tinieblas.

En efecto, no há quedado satisfecha su ambicion con haber invadido y posesionádose á mano armada de los Estados Pontificios; no se há calmado su encono contra la Iglesia con haber reducido á una infame é injusta prision á su augusta cabeza el Romano Pontífice; su sórdida avaricia los há llevado mas lejos todavía: poniendo en juego todos los ardides que les há inspirado su própia perversidad, consiguieron por fin arrancar del Cuerpo legislativo y del Senado Romano, la expedicion de esa abominable ley sancionada ya por la autoridad real de que nos habla nuestro Santísimo Padre, en virtud de la cual se suprimen las comunidades religiosas, y se ponen en venta pública los bienes eclesiásticos de la Capital del Cristianismo, asi como de todos los demás Estados de la Italia, quitando de este modo á su ilustre

y gloriosa víctima, Nuestro Santísimo Padre el Señor Pio IX, los únicos y pequeños recursos con que áun contaba para el ejercicio de su Augusto Ministerio. Pero este santo y venerable Padre comun de los fieles, siempre firme en su misma fé, siempre sereno enmedio de las desechas tempestades que se descargan sobre su cabeza, levanta su voz con la magnanimidad y entereza de quien está apoyado sobre las promesas de Jesucristo: *portæ inferi non prevalebunt adversus eam*; y sus palabras no son las tristes lamentaciones de un cautivo que gime encadenado, sino la sentencia formidable de un Juez que aprisiona con grillos á los reyes y con esposas de hierro á los magnates, pára ejecutar en ellos el juicio decretado por Justicia de Dios. *Ad alligandos reges eorum in compédibus et nóbiles eorum in mànicis ferreis, ut faciant in eis judicium conscriptum.* (*Psal. 49.*)

Sus palabras son, además, el clamor que se levanta como el sonido de la trompeta, para anunciar á su pueblo sus iniquidades, á fin de que, haciendo con tiempo la debida penitencia de ellas, se libre de los terribles castigos que Dios tiene determinado descargar sobre él, como en otro tiempo lo mandó al Profeta Ezequiel por estas palabras: *clama ne ceses, exalta vocem tuam quasi tuba; anuncia populo meo scelera eorum.* Allí escuchamos, por otra parte, la voz de un diligente y solícito Pastor que procura apartar á sus ovejas, con silvidos amorosos, de aquel abismo insondable de perdicion en que hán caido tantos desgraciados que, cerrando sus oídos á sus amonestaciones, prefirieron ser tenidos como gentiles y publicanos, mas bien que como hijos de Dios, *qui Ecclésiam non audierit sit tibi velut etnicus et publicanus*. Allí, por último, oímos las tiernas y sentidas quejas de un amoroso Padre que desahoga su corazon en el seno de sus hijos; quejas, nó por los males que le afligen personalmente, sino por la inmensa desgracia que se acarrean los mismos que se los causan: él llora, pero sus lágrimas son como las que derramaba el Santo Rey David por el estravio y ceguedad de su hijo Absalon, cuando este criminal tubo el atentado de sublevar á las Tribus de Israel contra su padre y despojarlo de su trono.

Tales son, venerables hermanos é hijos nuestros muy amados, los sentimientos que revela Nuestro Santísimo Padre en todo el tenor de la Alocucion que os hémos manifestado. Él fulmina no ya nuevos anatemas contra los usurpadores de los bienes de la Iglesia y contra los que de cualquier modo violen su santa inmunidad, sino que repite ahora lo que tantas veces tiene inculcado: es decir, la excomunion mayor y demás penas y censuras

eclesiásticas en que incurren, *ipso facto*, tales criminales, decretadas por los Sagrados Cánones, Constituciones Apostólicas y Concilios generales, principalmente el Tridentino. Y en vista de tan solemnes y repetidas declaraciones de este Oráculo de la verdad, y ocupándonos de lo que pasa entre nosotros, ¿habrá alguno que aun se crea con algun derecho á los bienes de la Iglesia que haya adquirido por otros títulos que no sean los aprobados por la misma Iglesia? ¿llegará á tal punto su insensatéz, que desoiga nó solamente á la voz de Dios que nos habla por el órgano de su Iglesia, sino aun la del sentido comun, es decir, los princípios generales de la Ley natural que á nadie pueden ocultarse? Ciertamente es inesplicable esta conducta. No faltando, pues, por desgrácia, entre nuestros diocesános, muchos que no hán temido poner su mano sacrílega sobre el patrimonio de la Iglesia, y cuando á pesar del *non licet* tantas veces repetido, continúan reteniendo tales adquisiciones, estrechando así mas y mas cada dia los espantosos grillos que aprisionan á sus almas, ¿no será esto un motivo muy poderoso para que mesclémos nuestras lagrimas con las de Nuestro Santísimo Padre y levantémos tambien nuestra voz en obséquio de la intimacion de Dios que nos dice: *clama*? Sí, venerables hermanos é hijos nuestros, estrechados por nuestros impresindibles deberes pastorales, jamás nos cansarémos de tomar en nuestros labios las propias palabras del Gefe Supremo de la Iglesia. *Omnino compellimur elata voce nunciare iis omnibus ..... majori excomunicatione aliisque censuris et pœnis ecclesiásticis juxta sacros Cánones, Apostólicas Constitutiones et generálium Conciliorum, Tridentini præsertim, decreta inflictis, obstringi, severíssimam incurrere divinam ultionem et in aperto versari damnationis eternæ periculo.* Estamos fuertenente impelidos por nuestro mas estrecho deber de vindicar los derechos de la Iglesia, y levantar nuestra voz, para declarar que tales delincuentes se hallan, sin ecepcion, incursos en la excomunion mayor, ligados con todas las censuras y penas eclesiásticas fulminadas por los Sagrados Cánones, Constituciones Apóstolicas y Concilios generales, se hacen reos de la severísima venganza de Dios y se versan en inminente peligro de su eterna condenacion.

La supresion de comunidades religiosas: hé aqui otro de los males gravísimos que entraña la ley qne há motivado la Alocucion de Nuestro Santísimo Padre. Esos asilos de la inocencia y de las virtudes, esos monumentos de beneficencia pública consagrados por la gratitud de todos los pueblos, esos baluartes donde

el hombre encuentra un seguro refugio contra las borrascas del corazon, donde las vírgenes desposadas con Jesucristo y consagrándole el precioso don de su pureza, consiguen las mas veces de su divino Esposo, á semejanza de Esthér, que Dios rompa el decreto de muerte que habia fulminado contra su pueblo, esos sitios que recuerdan al mundo entero que si las Naciones, especialmente de la Europa, se encuentran á la altura de civilizacion de qne hoy se precian, no es, sino por que las ciencias y todos los conocimientos útiles á la sociedad, en medio del oscurantismo de la edad media, solo tubieron una favorable acogida en el seno de los cláustros, esas comunidades religiosas, en fin, que fueron las únicas que promovieron todos los adelantos y los impulsaron con el zelo mas vivo, con el entusiasmo mas ardoroso, ¿no tienen títulos mil para ser respetadas, y reclamar la proteccion de todos los pueblos? sí, pero los novadores de nuestros tiempos no las ven bajo este punto de vista: ¿ son obras de la Iglesia, dicen?, pues destruyanse; y un rasgo de pluma les basta para hechar abajo una obra de tantos siglos y de tan cruentos sacrificios: ¡ah! pero nó para borrar del corazon de los hombres su memoria consagrada por la gratitud universal.

En vista de tan inmensos males, ¡con cuanta razon Nuestro Santísimo Padre nos exita á acudir á la oracion, como el único medio que nos queda, para que Dios Nuestro Señor se digne conjurar las borrascas que combaten á su Iglesia! pues aunque es verdad que este Cuerpo Místico de Jesucristo ha de subsistir hasta la consumacion de los siglos, á pesar de todos los esfuerzos del infierno que jamás prevalecerán contra él, segun las divinas promesas; sin embargo, es sumamente necesario á nosotros mismos que, por medio de la oracion, hagamos á Dios, como dice nuestro Santísimo Padre, una piadosa violencia, y lo exitemos á que nos salve de los males que nos aquejan, pues nos hallamos en circunstancias muy semejantes á las de los Apóstoles, cuando acompañados de Jesucristo que parecia dormido enmedio de las tempestades que agitaban á la barquilla de San Pedro en que navegaban, estos discípulos temerosos del peligro inminente de un naufragio, acudieron presurosos á Jesucristo, despertándolo con estas plabras: *Dómine, salva nos, périmus.* Si los Apóstoles no hubieran acudido á él con esa presteza para salvarse, la barquilla sin embargo no habria perecido, porque iba guiada y asistida por el Espiritu de Dios; pero ellos individualmente sí podrian haber perecido, porque su seguridad personal solo dependia del auxílio que les dispensara el único que podia imperar á los vientos y á las tempestades, y

UNIVERSIDAD DE NUEVO LEON
Biblioteca Valverde y Tellez

este auxílio solo podrian obtenerlo, pidiendoselo con instancia: *Petite et accipietis*. Sí, la oracion será la única que nos ábra el tesoro de las misericordias del Señor, y por lo mismo, correspondiendo á los deseos de Nuestro Santísimo Padre, y que tanto inculca á los Obispos y, por medio de estos, á los Párrocos, postrémonos todos y humillados ante los altares, dirijámos á Dios sus mismas humildes y fervientes preces. *Ven Señor, ven, no quieras tardar; perdona á tu pueblo, olvida sus delitos, atiende á nuestra desolacion, te presentamos nuestras preces, confiados, nó en nuestros propios mèritos, sino en la multitud de tus misericordias; ostenta tu poder y vén, muestranos tu rostro y serémos salvos.*

Acojámonos á la poderosísima intercesion y proteccion de nuestra amantísima Madre y Señora la Vírgen María, cuyos ruegos no pueden ser desatendidos en el Tribunal de su Divino Hijo, á la de su Castísimo Esposo y Patron Universal de toda la Iglesia, Señor San José, á la de los Santos Apóstoles y en general á la de todos los Santos qne reinan con Jesucristo en el cielo, procurando, sobre todo, á fin de que nuestras oraciones sean mas eficaces, purificar nuestras conciencias en el tribunal de la penitencia y fortalecernos con el Pan Eucarístico, pues solo así podrémos esperar, con una confianza cristiana, que nuestras súplicas serán bien atendidas, supuesto que Dios no desprecia los clamores de un corazon contrito y humillado, como dice David: *Cor contritum et humiliatum Deus non despícies*. Por lo mismo, exitamos á todos nuestros Párrocos á que procuren con todo empeño la santificacion de sus feligreses por medio de los Santos Sacramentos de la Penitencia y Eucaristía, para que puedan recibir con fruto la Indulgencia plenaria y remision de todos sus pecados, aplicable á las almas del purgatorio, que nuestro Santísimo Padre les concede por una vez, para cuya consecucion designamos en toda nuestra Diócesis el dia diez y nueve de Marzo del año próximo entrante en que se celebra la festividad del Castísimo Esposo de la siempre Vírgen María, Señor San José. En consecuencia mandamos á todos nuestros Párrocos que esta nuestra Carta pastoral, con la Alocucion de Nuestro Santísimo Padre en ella inserta, sea leida en sus respectivas Parróquias, *inter missárum solemnia*, el primer Domingo despues del dia en que cada uno la recibiere, y que así ellos como todos los demás Sacerdotes de nuestra Diócesis, añadan en todas las misas en que lo permita el rito, hasta nueva orden, la oracion: *Pro quacumque tribulatione*, que comienza: *Ne despicias*.

Dada en el Palacio Episcopal de Chilapa á los veinte dias del mes de Octubre de mil ochocientos setenta y tres: firmada de nuestra mano, sellada con el escudo de nuestras armas y refrendada por nuestro infrascrito Srio. de Cámara y Gobierno.

AMBROSIO MARIA,

Obispo de Chilapa.

Por mandato de S. S. Illma.

BENIGNO CAMPOS

Secretario.

004383

B
S
004